

Remisión de Expediente Electrónico - Proceso Ejecutivo Rad. 2020-00105

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 4:54 PM

Para: Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (185 KB)

2020-00105OficioRemiteAEjecucion.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**Consejo Superior de la Judicatura**
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Email: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veinticuatro (24) de junio de 2021.

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 080013153016-2020-00105-00

Proceso: Ejecutivo

DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA DE JORDAN C.C. N° 22.374.501

DEMANDADO: ALEJANDRO DUARTE RUEDA C.C. N° 7.432.320

DEMANDADO: OLGA CALDERÓN DE RUEDA C.C. N° 22.386.003

DEMANDADO: SERAFÍN DUARTE RUEDA C.C. N° 7.474.070

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el expediente electrónico de la referencia, para que se realice reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla:

📄 [2020-00105 Ejecutivo RosalbaRuedaVsAlejandroDuarte](#)

Vínculo expira el 23 de julio de 2021.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de BarranquillaRama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Barranquilla, veinticuatro (24) de 2021

Oficio: 2020-00105

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 08001315301620200010500

DTE: ROSALBA RUEDA DE JORDAN

DDO: ALEJANDRO DUARTE RUEDA, OLGA CALDERON DE DUARTE Y SERAFIN DUARTE RUEDA

Ref.: Remisión de Expediente Electrónico para Reparto Entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 30 de abril de 2021, que en su parte resolutive dice: “(...) 2. *Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)*”, se remiten los cuadernos: principal y de medidas cautelares del expediente electrónico de la referencia.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el presente expediente es de origen electrónico y no cuenta con pieza procesales en físico.

Cordialmente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: Lo anunciado.

Firmado Por:

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
SECRETARIA
SECRETARIA - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0af72b36541e8c1385d2a23ca50af3f87a03fda722948949340c46177819a4d3

Documento generado en 24/06/2021 04:46:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>